

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 263/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Osvaldo Daniel CORNEJO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1988 la materia Instalaciones Termomecánicas conjuntamente con su correlativa inmediata Instalaciones Eléctricas y Acústicas.

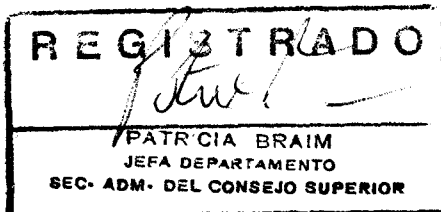
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó convalidar la Resolución nro. 263/88 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro.263/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y dar validez al cursado efectuado en el año 1988 de la asignatura Instalaciones Termomecánicas, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno Osvaldo Daniel CORNEJO, legajo nro.- 14-01579-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 481/95

